

Presupuesto de la Cámara de Senadores y de la Legislatura para el Ejercicio 1958

Departamento de Hacienda, Economía y Previsión.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Modificanse, a partir del 1º de mayo de 1958, los importes de los créditos que fija el Presupuesto del Honorable Senado y de Legislatura para el Ejercicio 1958, en la forma y montos que se detallan en planillas anexas, cuya suma totaliza la cantidad de veintitrés millones setecientos sesenta y nueve mil cien pesos moneda nacional (\$ 23.769.100 ^m/_n), a saber:

Anexo I — Legislatura

Grupo 1º — Gastos a financiar con recursos de Rentas Generales

Inciso 1º — Gastos en Personal:

	\$ %	Total \$ %
Item 2: Honorable Senado	16.604.900	
Item 3: Legislatura	1.762.200	18.367.100

Inciso 2º — Otros Gastos:

Item 2: Honorable Senado	4.785.000	
Item 3: Legislatura	617.000	5.402.000

Total Incisos 1º y 2º		23.769.100
-----------------------------	--	------------

Disposiciones generales

Art. 2º La Presidencia del Honorable Senado podrá, por resolución que comunicará a la Contaduría de la Provincia, reajustar, mediante compensación, los créditos autorizados dentro de cada inciso, entre partidas parciales de una principal y entre partidas principales de un mismo o distinto ítem, manteniendo sus denominaciones y sin alterar el monto total del Presupuesto.

Art. 3º Los sobrantes que arrojen los incisos 1º y 2º de los ítems 2 y 3 de este presupuesto, ingresarán íntegramente a la Cuenta "Ley número 4.299, Cámara de Senadores". A la misma cuenta se ingresará el producido de las ventas de rezagos que se realicen durante el ejercicio.

Art. 4º Autorízase a la Presidencia del Honorable Senado para ceder sin cargo a instituciones de bien público los muebles y maquinarias en desuso de la Honorable Cámara y para enajenar, en subasta pública, directa o por intermedio de instituciones oficiales provinciales, nacionales o municipales que efectúen operaciones de

esa naturaleza, los automotores de propiedad del Senado que sean menester radiar del servicio, debiendo dar cuenta a la Honorable Cámara de sus realizaciones.

Los fondos que se obtengan por este concepto ingresarán íntegramente a la cuenta "Ley 4.299, Cámara de Senadores".

Art. 5º La Presidencia del Honorable Senado determinará al disponer su designación, qué personal administrativo y técnico profesional de los ítems 2 y 3 se encuentra comprendido en las disposiciones de las leyes de compatibilidades.

Art. 6º La presente ley se incorporará al Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio 1958, como Anexo I, Grupo 1º, Incisos 1º y 2º, Ítem 2 y 3, tomándose los fondos de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 7º Derógase toda disposición legal que se oponga al cumplimiento de la presente, únicamente en cuanto se refiera a la aplicación de la misma.

Art. 8º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los diecinueve días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

HÉCTOR PORTERO.

Pedro Leo Corbella.

Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.

Juan José M. Raimondi,

Secretario del Senado.

PLANILLAS ANEXAS

Anexo I, Grupo 1º, Inciso 1º, Gastos en Personal

Partida	Princ.	Parc.	Categoría o concepto	Nº de cargos	Remuneración mensual \$ %	CREDITO	
						Parcial \$ %	Principal \$ %
			Item 2: Honorable Senado:				
1			Dietas				3.360.000
			1. Cargos electivos	42		3.360.000	
			Senador	42	10.000	3.360.000	
2			Sueldos individuales 8/12 ..	288			7.748.800
			Sueldos individuales 4/12 ..				2.378.800
			Funcionarios de ley 8/12 ..	5		464.000	
			Funcionarios de ley 4/12 ..			67.200	
			Vicegobernador, Presidente del Honorable Senado	1	20.000	160.000	
			Secretario del H. Senado ..	2	10.000	160.000	
			Prosecretario del H. Senado	2	9.000	144.000	
			1. Personal administrativo y técnico profesional 8/12	165		4.896.800	
			1. Personal administrativo y técnico profesional 4/12 (Inversión)			1.667.200	

Partida		Categoría o concepto	Nº de cargos	Remuneración mensual \$ m/n	CREDITO	
Princ.	Parc.				Parcial \$ m/n	Principal \$ m/n
		Secretario Bloque Político .	4	7.200	230.400	
		Secretario de la Presiden- cia 1; Director General Le- gislativo 1; Director Ge- neral de Administra- ción 1	3	7.000	168.000	
		Secretario Gral. de comi- siones	1	6.800	54.400	
		Asesor de comisiones	2	6.500	104.000	
		Director taquígrafo 1; Pro- secretario Bloque Político 2	3	6.200	148.800	
		Asesor de Bloque Político				
		4; Contador 1; Tesorero 1;				
		Secretario de Comisión 8	14	6.000	672.000	
		Jefe de Despacho de la Presidencia 1; Secretario de Prensa y Publicaciones 1; Comisario 1; Subdirec- tor de taquígrafos 1	4	5.500	176.000	
		Jefe de Personal y Cere- monial 1; Jefe de Infor- mación Legislativa 1	2	5.000	80.000	
		Relator Bloque Político .	4	4.800	153.600	
		Secretario taquígrafo	1	4.600	36.800	
		Oficial 1º	1	4.300	34.400	
		Oficial 2º	15	4.000	480.000	
		Oficial 3º	7	3.800	212.800	
		Oficial 4º	8	3.600	230.400	
		Oficial 5º	1	3.400	27.200	
		Oficial 6º	12	3.200	307.200	
		Oficial 7º	30	3.000	720.000	
		Oficial 8º	9	2.800	201.600	
		Oficial 9º	9	2.600	187.200	
		Auxiliar 1º	35	2.400	672.000	
		7. Personal obrero y de maestranza 8/12	19		451.200	
		7. Personal obrero y de maestranza 4/12 (In- versión)			100.400	
		Oficial 2º	1	4.000	32.000	
		Oficial 7º	13	3.000	312.000	
		Oficial 8º	2	2.800	44.800	
		Oficial 9º	3	2.600	62.400	

Partida		Categoría o concepto	Nº de cargos	Remuneración mensual \$ m/n	CREDITO	
Princ.	Parc.				Parcial \$ m/n	Principal \$ m/n
		8. Personal de Servicio				
		8/12	99		1.936.800	
		8. Personal de Servicio				
		4/12 (Inversión)			544.000	
		Oficial 1º	1	4.300	34.400	
		Oficial 5º	1	3.400	27.200	
		Oficial 6º	1	3.200	25.600	
		Oficial 7º	3	3.000	72.000	
		Oficial 8º	10	2.800	224.000	
		Oficial 9º	50	2.600	1.040.000	
		Auxiliar 1º	18	2.400	345.600	
		Auxiliar 6º	1	1.700	13.600	
		Auxiliar 7º	5	1.600	64.000	
		Auxiliar 8º	1	1.500	12.000	
		Auxiliar 9º	1	1.400	11.200	
		Ayudante 2º	7	1.200	67.200	
4		Bonificaciones y suplementos 8/12 y 12/12				1.182.400
		Bonificaciones y suplementos (Inversión) 4/12				156.000
3		Sueldo anual completo 12/12			845.000	
4		Subsidio familiar 8/12 ...			312.400	
		Subsidio familiar 4/12 (Inversión)				156.000
5		Horas extras y/u otras bonificaciones 12/12			25.000	
6		Aporte patronal 8/12 y 7/12				1.422.000
		Aporte patronal 4/12 (Inv.)				356.900
1		Aporte patronal al Instituto de Previsión Social de la Provincia 8/12			1.350.000	
		Aporte patronal al Instituto de Previsión Social de la Provincia 4/12 (Inversión)				356.900
5		Aporte del Estado al I. O. M. A. 7/12			72.000	
		Total del Item 2				16.604.900
		Item 3: Legislatura				
2		Sueldos individuales 8/12 .	62			1.383.200
		1. Personal administrativo y técnico profesional .	53		1.202.400	
		b) Personal	53		1.202.400	
		Director de Biblioteca ...	1	7.000	56.000	

Partida		Categoría o concepto	Nº de cargos	Remunera- ción mensual \$ %	CREDITO	
Princ.	Parc.				Parcial \$ %	Principal \$ %
		Subdirector de Biblioteca .	1	5.500	44.000	
		Secretario	1	5.000	40.000	
		Oficial 2º	2	4.000	64.000	
		Oficial 3º	4	3.800	121.600	
		Oficial 4º	1	3.600	28.800	
		Oficial 7º	3	3.000	72.000	
		Oficial 9º	5	2.600	104.000	
		Auxiliar 1º	35	2.400	672.000	
		8. Personal de servicio 8/12	9		180.800	
		Oficial 9º	5	2.600	104.000	
		Auxiliar 1º	4	2.400	76.800	
4		Bonificaciones y suplemen- tos 8/12				180.000
3		Sueldo anual complemen- tario 8/12			117.000	
4		Subsidio familiar 8/12			60.000	
5		Horas extras y/u otras bo- nificaciones 8/12			3.000	
6		Aporte patronal 8/12				199.000
1		Aporte patronal al Institu- to de Previsión Social de la Provincia 8/12			185.000	
5		Aporte del Estado al I. O. M. A. 7/12			14.000	
Total del Item 3						1.762.200
Total Inciso 1º, Item 2						16.604.900
Total Inciso 1º						18.367.100

Inciso 2º — Otros gastos

Partida		CONCEPTO	CREDITO	
Princ.	Parc.		Parcial \$ %	Principal \$ %
		Item 2: Honorable Senado:		
1		Gastos Generales		3.935.000
1		Alquileres varios	80.000	
3		Combustibles y lubricantes	100.000	
4		Conservaciones generales varias	200.000	
17		Eventuales (para ser utilizados por la Presidencia del H. Senado, sin fijación de importes)	80.000	
9		Gastos de representación	1.484.000	
		a) Presidente del H. Senado	56.000	

Partida		CONCEPTO	CREDITO	
Princ.	Parc.		Parcial \$ m/n	Principal \$ m/n
		b) 36 senadores, a razón de \$ 4.000 mensuales c/u. . .	1.152.000	
		c) Vicepresidentes 1º y 2º de la Honorable Cámara, a \$ 6.000 y 5.500 mensuales, respectivamente cada uno	92.000	
		d) Presidentes y Vicepresidentes de bloques políticos, a razón de \$ 6.000 y 5.500 mensuales respectivamente cada uno	184.000	
10		Gastos por servicios públicos	850.000	
11		Gastos especiales	161.000	
		a) Para pago de credenciales (exentas de inventario) . .	45.000	
		b) Estudios, comisiones o misiones especiales, autorizadas por la Presidencia de la Honorable Cámara, exentas de rendición detallada de cuentas, en cuanto a su inversión . .	80.000	
		c) Peluquería, perfumería y artículos de tocador . .	6.000	
		d) Seguro de vida al personal de la Honorable Cámara, hasta \$ 10.000 c/u., ante la Caja Nacional de Ahorro Postal	30.000	
12		Gastos generales varios	300.000	
14		Racionamiento y alimentos	300.000	
		a) Servicio de buffet, tabla y mesa, derivados de las necesidades de la Cámara, de la residencia y/o del protocolo.		
16		Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones	350.000	
17		Viáticos y movilidad	30.000	
2		Inversiones		850.000
3		Inversiones generales varias y/o especiales	300.000	
4		Máquinas en general, motores y herramientas	200.000	
8		Vehículos varios y embarcaciones . . .	350.000	
		Total del Item 2		4.785.000

Partidas		CREDITO	
Princ.	Parc.	Parcial \$ %	Principal \$ %

Item 3 — Legislatura

1	Gastos generales		417.000
3	Combustibles y lubricantes	80.000	
4	Conservaciones generales varias	100.000	
5	Drogas, productos químicos y farmacia	50.000	
10	Gastos por servicios públicos	50.000	
11	Gastos especiales:		
	a) Seguro de vida al personal de la Honorable Cámara, hasta \$ 10.000 cada uno, ante la Caja Nacional de Ahorro Postal	7.000	
12	Gastos generales varios	75.000	
16	Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones	50.000	
17	Viáticos y movilidad	5.000	
2	Inversiones		200.000
3	Inversiones generales varias y/o especiales	200.000	
Total Item 3			617.000
Total Inciso 2			5.402.000

La Plata, 7 de julio de 1958.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial".

ALENDE.
ALDO FERRER.

Decreto Nº 2.677.

Registrada bajo el número cinco mil ochocientos sesenta y tres (5.863).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.